



Guadalajara, Jalisco a 07 de agosto del 2024  
Folio Interno 2337/2024  
Sujeto Obligado: Hospital Civil de Guadalajara  
Asunto: Respuesta

**C. Citlaly María Guadalupe Vázquez Aguilar**  
**Presente**

Por este medio y en respuesta a su solicitud de información presentada ante la Coordinación General de Mejora Regulatoria y Transparencia del Hospital Civil de Guadalajara, el pasado 11 de junio del 2024, registrada con el número de folio interno 1755/2024, luego de las gestión realizada al área correspondiente, de conformidad con los artículos 6 y 32 punto 1, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se recibieron en esta Coordinación, los oficios números **FSSADTP/1327/2024 y SMHCGFAA/1956/2024** los días 05 y 06 de agosto del presente año, emitidos por el Dr. Raúl Durán López, Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnostico, Tratamiento y Paramédico, y el Dr. Enrique Rábago Solorio, Subdirector Médico, los dos de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", mediante los cuales el primero da a conocer que el expediente clínico está conformado por 25 fojas útiles y el segundo que el expediente electrónico está conformado por 97, por lo que la suma de los dos es de 122, mismas que se reproducirá e imprimirán hasta recibir el ticket del pago correspondiente.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 25 punto 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, prevé como obligación de los sujetos obligados expedir de manera gratuita las primeras veinte **copias simples** relativas a la información solicitada, para efecto de hacerle entrega, deberá realizar previamente el pago de la reproducción del documento, únicamente por lo que ve a **102** fojas útiles restantes, con el costo unitario de **\$1.00 (un peso 00/100M.N.)** dando un total de **\$102.00 (ciento dos pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 40, fracción IX, inciso a), de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024, por lo que deberá acudir a esta oficina a recoger la orden de pago el cual podrá realizar en cualquiera de las cajas de la unidad hospitalaria "**Fray Antonio Alcalde**", dentro del término de 30 treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente, en el entendido que de no cumplir con lo anterior, caducará sin responsabilidad alguna el plazo autorizado para la reproducción de la información; así como en el supuesto de





realizar el pago correspondiente y no recoger la información, no tendrá derecho a la devolución del pago realizado, por lo que transcurridos 60 días procederá a la destrucción del material en que se reprodujo la información sin responsabilidad alguna para este Organismo, lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el diverso 89, punto 1, fracción VII y punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente, expuesto y fundado, este Hospital Civil de Guadalajara, da **respuesta** a su solicitud de información en sentido **Afirmativa**, de conformidad al artículo 86 punto 1, fracción I, de la Ley ya citada.

Notifíquese por medio de **Lista**, como se indicó en su solicitud.

**Atentamente**  
“La Salud del Pueblo es la Suprema Ley”  
“2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
asi como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

**Mtra. Marisela María del Rosario Valle Vega**  
Coordinadora General de Mejora Regulatoria y Transparencia  
del Hospital Civil de Guadalajara

COORDINACIÓN GENERAL  
DE MEJORA REGULATORIA  
Y TRANSPARENCIA

